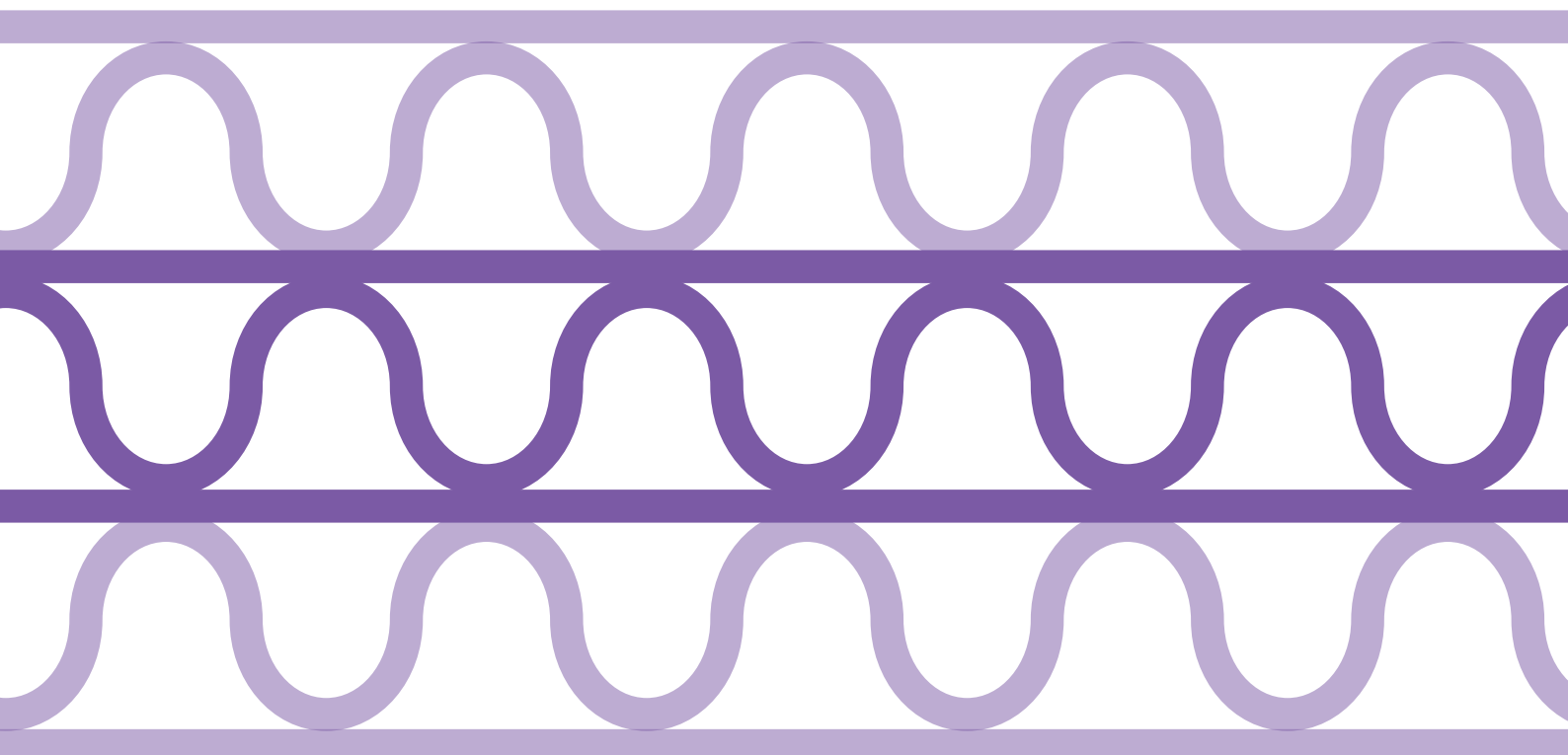


**Medida de gobierno para la prevención  
del sinhogarismo femenino  
y la introducción de la perspectiva  
de género en la atención a las personas  
sin hogar en Barcelona**

2020 - 2023



**Ajuntament  
de Barcelona**

Tenencia de Alcaldía  
de Derechos Sociales, Justicia Global,  
Feminismos y LGTBI

**Ayuntamiento de Barcelona**

Enero de 2020



# ÍNDICE

<b>0. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>1. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO</b>	<b>7</b>
<b>2. DIAGNOSIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA</b>	<b>13</b>
2.1. Los datos sobre sinhogarismo femenino en Barcelona	15
2.2. La invisibilidad del sinhogarismo femenino y sus consecuencias	20
2.3. Violencia machista y sinhogarismo	23
<b>3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS: EL MARCO PREVENTIVO</b>	<b>27</b>
<b>4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTUACIONES</b>	<b>31</b>
4.1. Línea estratégica 1. Eliminación de la invisibilidad	31
4.2. Línea estratégica 2. Prevención primaria: actuar sobre las causas estructurales del sinhogarismo	32
4.3. Línea estratégica 3. Prevención secundaria: evitar la caída en el sinhogarismo a mujeres que forman parte de colectivos en riesgo	33
4.4. Línea estratégica 4. Prevención terciaria: mejorar la atención y salir del sinhogarismo	35
<b>5. CALENDARIZACIÓN Y RECURSOS ECONÓMICOS</b>	<b>41</b>
<b>6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>44</b>

3

**Derechos Sociales,  
Justicia Global,  
Feminismos y LGTBI**

Medida de gobierno para la prevención del sinhogarismo femenino y la introducción de la perspectiva de género en la atención a las personas sin hogar en Barcelona

**Medida de gobierno  
para la prevención  
del sinhogarismo  
femenino y la  
introducción de  
la perspectiva  
de género en la  
atención a las  
personas sin hogar  
en Barcelona**

## 0. INTRODUCCIÓN

Desde los años noventa, se utiliza el concepto *feminización de la pobreza* para alertar del incremento del número de mujeres en situación de pobreza en todo el mundo. Y aunque las mujeres sufren la pobreza con más intensidad, las formas más visibles de la pobreza y de la exclusión social en las ciudades europeas están protagonizadas por hombres. Según los datos recogidos por los equipos de intervención social en medio abierto de la ciudad de Barcelona, solo un 13 % de las personas que duermen en las calles de la ciudad son mujeres.<sup>1</sup>

Como se justifica más adelante, el sinhogarismo femenino sigue pautas diferentes del masculino. Se caracteriza por la gravedad de la situación de calle –las mujeres que viven y duermen en la calle se encuentran en situaciones de sufrimiento psicológico, de deterioro de su salud y de inseguridad sensiblemente más duras que las de los hombres– y por la invisibilidad del sinhogarismo que se vive de puertas adentro y que no tiene presencia en el espacio público. La mayoría de las mujeres sin hogar sobreviven durante mucho tiempo alternando varias soluciones residenciales precarias y en viviendas de terceras personas.

La eliminación de esta invisibilidad es la primera línea estratégica de las cuatro que componen esta medida. En la calle, en los equipamientos del Programa municipal de atención a personas sin hogar y en los recursos de la Red de Atención a las Personas Sin Hogar (XAPSLL, por sus siglas en catalán), las mujeres tienen una presencia minoritaria, pero como se detalla en el segundo epígrafe de la medida, sabemos que las mujeres son mayoría entre las personas atendidas por servicios que proveen alojamiento temporal fuera de los recursos pensados tradicionalmente para las personas sin hogar.

Las siguientes líneas plantean actuaciones encaminadas a reducir el flujo de personas que se encuentran en las situaciones más graves de sinhogarismo. Tres líneas que plantean actuaciones de prevención estructural, de prevención orientada a grupos que presentan especial riesgo y de prevención de la vuelta a situaciones de calle o de sinhogarismo oculto de personas ya atendidas por los servicios municipales.

Esta medida nace de los aprendizajes de tres años de despliegue del Plan de lucha contra el sinhogarismo de Barcelona 2016-2020, y profundiza en la apuesta por crear servicios para las personas sin hogar que faciliten la reconstrucción del proyecto de vida de las personas atendidas en espacios que garanticen su intimidad, su seguridad y su autonomía. En los últimos tres años, el Programa municipal de atención a personas sin hogar ha crecido en más de trescientas plazas en equipamientos y alojamientos temporales pensados desde esta perspectiva. Según los datos de la XAPSLL publicados en su informe del 2019, la ciudad dispone ya de un total de 2.170 plazas residenciales y de alojamiento para

---

<sup>1</sup> Según la estimación del Servicio de Inserción Social en Medio Abierto (SISMO) del Ayuntamiento de Barcelona, en las fechas del último recuento de la Red de Atención a las Personas Sin Hogar (15 de mayo de 2019), de las 1.027 personas que dormían en la calle en una noche.

personas sin hogar y sin techo provistas por entidades del tercer sector y por la Administración municipal.

Desde la óptica de la atención, también se ha facilitado la entrada a soluciones residenciales estables y a la vivienda pública de las personas atendidas en el Programa municipal de atención a personas sin hogar. Desde una perspectiva preventiva, las políticas que se derivan del Plan por el derecho a la vivienda de Barcelona constituyen el principal eje de prevención del sinhogarismo que lleva a cabo el Ayuntamiento de Barcelona. A finales del 2023 está previsto que el Ayuntamiento haya doblado el parque de vivienda asequible bajo control municipal con respecto a las cifras del 2015, a la vez que se han emprendido medidas para corregir usos antisociales de la vivienda. La Unidad de Disciplina es la principal herramienta de sensibilización y denuncia de malas prácticas como las subidas abusivas de los alquileres, los pisos vacíos, el mal uso de las viviendas protegidas o el acoso inmobiliario. Abanderado en políticas de vivienda sin dejar de señalar la corresponsabilidad del resto de administraciones y actores privados, el Ayuntamiento de Barcelona está comprometido en la lucha contra la exclusión residencial.

Como se desarrolla en el texto de la medida, el otro gran ámbito que constituye un mecanismo de prevención del sinhogarismo femenino es la lucha contra la violencia machista. En el anterior mandato se aumentaron los recursos destinados a los servicios de atención a las violencias machistas, por lo que se pasó de 4,9 millones de euros en el 2015 a 12,3 en el 2019, internalizando los principales servicios de atención y evaluando el Circuito Barcelona contra la violencia machista. Este incremento de recursos económicos se materializó en actuaciones como la internalización de la gestión de los puntos de información y atención a la mujer (PIAD) y del Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA), así como la ampliación de los equipos de ambos servicios y la ampliación del servicio de asesoramiento jurídico en el caso de los PIAD; la duplicación de las plazas de acogida y alojamiento en dispositivos municipales, o la definición de un plan estratégico contra el sexismo, entre otros.

Esta medida recoge una lista de actuaciones que dan continuidad a estas líneas políticas y quiere ser el inicio de un proceso de incorporación de la perspectiva de género en un ámbito tradicionalmente masculinizado a causa de la invisibilidad de las mujeres en el espacio público. La participación de las mujeres afectadas, atendidas o no en los servicios municipales, será clave para orientar las políticas aquí definidas y aquellas que surjan de los espacios de debate y participación.

# 1. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO

El derecho a la vivienda, los mecanismos para garantizarlo y las funciones de los servicios que deben atender a las personas y familias que quedan excluidas están recogidos en textos normativos de todos los ámbitos de gobierno.

Por otra parte, y dado que el sinhogarismo femenino y la violencia machista tienen una relación muy estrecha, también hay que mencionar la normativa vigente en esta materia.

**El Estatuto de autonomía de Cataluña** establece en su artículo 26 que los poderes públicos deben desarrollar por ley un sistema de medidas que garantice el acceso a una vivienda digna. Es en la **Ley 18/2007, de 28 de diciembre**, del derecho a la vivienda, donde se regula el acceso de toda persona a una vivienda digna y adecuada a las diversas etapas de la vida de cada uno. Esta ley prevé la creación de viviendas destinadas a políticas sociales y medidas para favorecer el acceso a colectivos vulnerables. La Ley 18/2007 define el concepto *sin hogar* como sigue: “la persona o unidad de convivencia con carencia manifiesta de una vivienda digna y adecuada, ya que no dispone de domicilio, vive en la calle o en un espacio no apto como vivienda, de acuerdo con lo establecido por la presente ley, y sufre la exclusión social efectiva debido a barreras sociales o a dificultades personales para vivir de forma autónoma”. Tienen también la condición de sin hogar las personas que han sido objeto de un proceso de desahucio motivado por la imposibilidad acreditada de satisfacer el alquiler.

El **Decreto 75/2014, de 27 de mayo**, del Plan para el derecho a la vivienda, define las viviendas de inserción y establece que se destinen a personas con problemas de inserción y a arrendatarias de infraviviendas y de viviendas sobreocupadas. También establece que los colectivos que requieren especial atención son las personas sin hogar, las mujeres afectadas y amenazadas por la violencia machista, las personas con drogodependencias, las personas con trastornos mentales, las personas perceptoras de prestaciones muy bajas, los jóvenes tutelados y otras personas en situaciones análogas que requieren una atención especial, tutela o asistencia especializada.

La **Ley 24/2015 contra la pobreza energética y la emergencia habitacional** prevé la oferta de alquiler social obligatorio para garantizar una vivienda en desahucios y en lanzamientos por impago de alquiler cuando el inmueble pertenezca a un gran propietario; mecanismos de mediación entre la banca y las personas deudoras; la obligación de realojamiento por parte de las administraciones, y mecanismos para forzar la cesión de viviendas vacías de entidades bancarias y fondos de inversión a las administraciones. El nuevo Decreto ley 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda, hace extensiva la definición de *gran tenedor* a las personas físicas con más de quince viviendas en propiedad y al fondo de capital riesgo y de titulación de activos, y amplía los casos de ofrecimiento de alquiler social –ahora también por vencimiento de la duración del contrato y por situaciones de ocupación sin título habilitante con determinados requisitos, y la ampliación de la duración del

7

Derechos Sociales,  
Justicia Global,  
Feminismos y LGTBI

Medida de gobierno para la prevención del sinhogarismo femenino y la introducción de la perspectiva de género en la atención a las personas sin hogar en Barcelona

alquiler social—: cinco años si el propietario es persona física y siete años si el propietario es persona jurídica.

Para las personas que se quedan sin vivienda, la **Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales**, define que la garantía de las necesidades básicas para la subsistencia y la calidad de vida de las personas recae en el conjunto de intervenciones que denominamos *servicios sociales*.

Las transferencias públicas para hacer frente a las contingencias que pueden aparecer a lo largo de la vida están reguladas por la **Ley 13/2006, de 27 de julio**, de prestaciones sociales de carácter económico. Esta ley define como situación de necesidad “cualquier contingencia que tiene lugar o aparece en el transcurso de la vida de una persona y que le impide hacer frente a los gastos esenciales para el mantenimiento propio o para el mantenimiento de las personas que integran la unidad familiar o la unidad de convivencia a la que pertenece”. Las prestaciones económicas de urgencia social tienen la finalidad de atender necesidades básicas como la alimentación, el vestir y el alojamiento.

Las instituciones europeas han incorporado las políticas de abordaje del sinhogarismo a la **Estrategia Europa 2020** de lucha contra la pobreza, que depende de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea. En su *Social Investment Package*,<sup>2</sup> la Comisión Europea insta a los Estados miembro a combatir la exclusión residencial con estrategias basadas en la prevención, mediante la revisión de los marcos reguladores de los desahucios y lanzamientos, y con la aplicación de estrategias housing led de atención a las personas sin hogar. Europa asume así que el pilar sobre el que debería articularse la atención a las personas sin hogar es la provisión de vivienda y no los servicios sociales.

La constatación de la emergencia habitacional que se vive en muchas grandes ciudades europeas ha motivado el interés de las instituciones comunitarias por políticas de contención y prevención de la pérdida de la vivienda y de reducción del sinhogarismo. El 16 de enero de 2014, el Parlamento Europeo aprobó una resolución<sup>3</sup> que insta a la Comisión a elaborar una estrategia de la Unión Europea para las personas sin hogar (reiterando lo que ya exponía la Resolución del Parlamento de 14 de setiembre de 2011). El texto también anima a los Estados miembro a diseñar estrategias propias y les recuerda su responsabilidad en las políticas de lucha contra el sinhogarismo y de atención a las personas sin hogar.

En el Estado español, el Consejo de Ministros aprobó el 6 de noviembre de 2015 la **Estrategia nacional integral para las personas sin hogar 2015-2020**.<sup>4</sup> Esta

<sup>2</sup> <http://www.easpd.eu/en/content/social-investment-package>.

<sup>3</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de enero de 2014, sobre una estrategia de la Unión Europea para las personas sin hogar (2013/2994(RSP)). [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-7-2014-0043\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-7-2014-0043_ES.html)

<sup>4</sup> <https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/ENIPSH.pdf>



estrategia también se centraba en la provisión de viviendas estables a las personas en situación de sinhogarismo, pero desde su aprobación no se ha materializado ninguna medida que despliegue las políticas públicas apuntadas en el texto ni ha sido dotada de presupuesto, hecho por el que ha llegado al final de su periodo de ejecución sin que haya pasado de ser una declaración de intenciones.

La Generalitat de Catalunya también inició los trabajos para la elaboración y la aprobación de la **Estrategia integral para el abordaje del sinhogarismo en Cataluña** a través del Acuerdo de Gobierno 161/2016, de 20 de diciembre. Tras varias sesiones de trabajos preparatorios con administraciones locales, entidades del tercer sector y personas expertas, y ya iniciado el año 2020, la estrategia aún no se ha aprobado.

En Barcelona, pues, las políticas de abordaje del sinhogarismo siguen quedando exclusivamente en manos de la Administración municipal. La ciudad dispone del Programa municipal de atención a personas sin hogar, que se inició en el año 2005 para dar coherencia a los primeros dispositivos creados con anterioridad a esta fecha. La colaboración entre entidades del tercer sector y el Ayuntamiento llevó a la creación de la Red de Atención a las Personas Sin Hogar de Barcelona (XAPSLL, por sus siglas en catalán) en el marco del Acuerdo ciudadano para una Barcelona inclusiva, también en el año 2005.

En el 2015, el Ayuntamiento y las entidades de la XAPSLL aprobaron el **Plan de lucha contra el sinhogarismo de Barcelona 2016-2020**, que fijaba en un documento consensuado por todos los actores una serie de medidas para mejorar y fortalecer las actuaciones de la ciudad sobre atención a las personas sin hogar, organizadas en nueve ejes: reconocimiento de derechos y protección de las personas en situación de calle; prevención del sinhogarismo en procesos de desinstitutionalización; salud y acceso al sistema sanitario; reducción del número de personas que caen en situaciones de exclusión residencial grave (políticas preventivas) y minimización del tiempo que las personas pasan en situación de calle (evitar el sinhogarismo de larga duración); mejora del modelo de alojamiento y de acceso a la vivienda; reducción del riesgo de sinhogarismo vinculado a la exclusión administrativa de las personas inmigrantes; incorporación de la perspectiva de género en las políticas de atención a las personas sin hogar; generación de conocimiento para mejorar las políticas y para transformar la percepción social del sinhogarismo, y corresponsabilidad y trabajo en red.

El eje 7 del **Plan de lucha contra el sinhogarismo de Barcelona 2015-2020** preveía una serie de actuaciones para incorporar la perspectiva de género en la atención a las personas sin hogar. En esta línea, en los últimos cuatro años, la creación de nuevas plazas en los centros residenciales del Programa municipal de atención a personas sin hogar se ha llevado a cabo creando espacios que respetan al máximo la intimidad y la privacidad de las personas atendidas, que flexibilizan los tiempos y las condiciones de estancia y que facilitan un acompañamiento personalizado rehuendo la asistencia estandarizada que se puede proporcionar en los

equipamientos de alojamiento de emergencia construidos en el pasado. En estos nuevos equipamientos se ha dado prioridad de entrada a las mujeres sin hogar atendiendo a las aportaciones del grupo de sinhogarismo del Consejo Municipal de Bienestar Social y de los grupos de mujeres de los equipamientos del propio programa. Sin embargo, queda un largo camino por recorrer, y esta medida quiere ser una herramienta para avanzar sustancialmente en esta tarea.

De forma paralela, en el 2016, el Ayuntamiento de Barcelona aprobó la **Estrategia contra la feminización de la pobreza y de la precariedad 2016-2024**, que ha impulsado la transversalización de la perspectiva de género en las políticas de lucha contra la pobreza en la ciudad. Aunque la precariedad siempre ha estado ligada a la dimensión laboral y al hecho de tener un trabajo, actualmente sabemos que disponer de un empleo remunerado no equivale a poder tener cubiertas las necesidades básicas ni a poder vivir con autonomía.<sup>5</sup> Hay, además, otros aspectos de la vida de las personas que no están relacionados con el mercado laboral y que, aun así, tienen un impacto directo en su calidad de vida. La falta de oportunidades, las tareas de cuidado, la imposibilidad de disponer de más tiempo, la discriminación, la violencia machista, etc., son factores que afectan directamente a las mujeres y que obligan a hablar de la “feminización de la pobreza”. Esta estrategia se enmarca en la medida de gobierno “Acciones urgentes de la lucha contra la pobreza: por una Barcelona más justa y equitativa”.<sup>6</sup> El principal objetivo de esta medida es establecer una hoja de ruta que permita hacer posible una equidad real entre las mujeres y los hombres, profundizando en la feminización de la pobreza.

La **Estrategia contra la feminización de la pobreza y de la precariedad 2016-2024** se estructura en tres ejes de intervención y se concreta en 71 actuaciones. El primer eje es el de datos y sistemas de información: para poder tener una información exhaustiva del fenómeno es imprescindible disponer de los datos que lo cuantifiquen. El objetivo es poder disponer de los datos que permitan conocer a fondo la feminización de la pobreza de manera integral. Se prevé, entre otras actuaciones, poder desagregar por sexo en todas las encuestas, investigaciones y recopilaciones impulsadas por el Ayuntamiento de Barcelona. El segundo eje tiene que ver con el mercado de trabajo y con los trabajos de cuidados y los usos del tiempo, y parte de la evidencia de la desigualdad en la que se encuentran las mujeres a la hora de incorporarse al mercado laboral y de las consecuencias que eso comporta a lo largo de su vida. Dentro de este eje se plantean estrategias para combatir las desigualdades de género estructurales que se dan en el mercado laboral. El tercer eje tiene que ver con los derechos

<sup>5</sup> CAMARASA, M.; CRUSELLAS, E.; RUIZ, S. (2017). “La lucha contra la feminización de la pobreza y la precariedad en la ciudad de Barcelona”. Departamento de Transversalidad de Género-CIRD (Ayuntamiento de Barcelona). *Barcelona Societat*, n.º 21. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.

<sup>6</sup> <https://ajuntament.barcelona.cat/premsa/wp-content/uploads/2016/06/Estratègia-contra-la-feminització-de-la-pobresa-DEF.pdf>

humanos y, por lo tanto, se centra en un trabajo de carácter estructural como la vivienda, la participación sociopolítica de las mujeres, la salud y las condiciones sociales básicas.

La presente medida fija las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Barcelona sobre prevención del sinhogarismo femenino en coherencia con las actuaciones desarrolladas en el marco del **Plan de lucha contra el sinhogarismo 2016-2020** y de la **Estrategia contra la feminización de la pobreza y de la precariedad 2016-2024**, la situación de las políticas desplegadas por las administraciones supramunicipales y el marco normativo vigente.

Dada la fuerte vinculación entre sinhogarismo femenino y violencia que se explica más adelante, esta medida también se enmarca en el reconocimiento de la violencia machista como violación de los derechos humanos recogido en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia machista (Council of Europe Convention on Preventing and Combating Violence against Women and Domestic Violence), más conocido como el Convenio de Estambul, que estuvo abierto a firma en el año 2011 y fue firmado por el Estado español. El convenio se ratificó en el 2014.

En el ámbito estatal, tomamos como referencia la **Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género**, que regula los asuntos relativos a la violencia del hombre contra la mujer en el ámbito de la pareja y que fue la primera ley integral contra la violencia de género en Europa. Posteriormente fue modificada para adaptarla al Convenio de Estambul. Esta ley prevé medidas preventivas, educativas, sociales, asistenciales, sanitarias y penales que implican a varios ministerios: de Educación, de Justicia, del Interior, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Sanidad, de Administraciones Públicas y de Economía.

Con respecto a Cataluña, la **Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista**, consagra y garantiza un conjunto de derechos para restituir el proyecto de vida de las mujeres en situación de violencia machista. Entre las medidas propuestas destacan, entre otras, la investigación y la difusión del conocimiento, actuaciones de sensibilización y formación, actividades y medidas de prevención, la obligación de la detección y la intervención de personas profesionales, y medidas de protección frente al acoso sexual y el acoso en razón de sexo en las esferas laboral y social.

En el ámbito municipal destacamos la **Medida de gobierno de mejora del sistema para el abordaje integral de las violencias machistas en Barcelona**, presentada en el 2015, que ordenó todas las actuaciones desarrolladas en el mandato 2015-2019. También cabe destacar la **medida de gobierno “Sumando alianzas: Barcelona, ciudad libre de violencias machistas”**, presentada a Plenario de noviembre del 2019 y donde se recoge la actuación 2.2.39, “Identificación de la afectación específica de la violencia machista en el colectivo de mujeres sin hogar y definición de las mejoras necesarias”.

**Derechos Sociales,  
Justicia Global,  
Feminismos y LGTBI**

Medida de gobierno  
para la prevención  
del sinhogarismo  
femenino y la  
introducción de  
la perspectiva  
de género en la  
atención a las  
personas sin hogar  
en Barcelona

## 2. DIAGNOSIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA

En los últimos diez años se ha registrado un incremento del número de personas afectadas por el sinhogarismo en Barcelona. Entre los años 2008 y 2018, el número de personas que duermen en la calle en la ciudad ha pasado de las 658 personas detectadas en el primer recuento ciudadano realizado en marzo del 2008 a las 1.027 cuantificadas en el informe de la Red de Atención a las Personas Sin Hogar (XAPSLL, por sus siglas en catalán) del año 2019.

Los datos sobre personas alojadas en equipamientos residenciales y pisos del Ayuntamiento de Barcelona y de las entidades que forman la XAPSLL han aumentado, pasando de las 1.190 personas alojadas la noche del recuento del 2008 a las 2.171 alojadas la noche del recuento de mayo del 2019. Así pues, no solo aumenta el número de personas en situación de calle sino también la oferta y la demanda de recursos asistenciales para personas sin techo y sin hogar. Mientras que la población que duerme en la calle en una noche concreta ha aumentado en la ciudad en un 56 %, la población atendida en centros residenciales, alojamientos y pisos de la XAPSLL ha crecido en un 82 %.

Como casi todas las grandes ciudades europeas, Barcelona acumula casi veinte años de crecimiento progresivo de los recursos destinados a la atención a personas sin techo y sin hogar. El incremento de las plazas en equipamientos, la ampliación de la cartera de servicios públicos y privados, y la innovación en las metodologías de intervención social han evolucionado en paralelo al crecimiento de la exclusión habitacional y del número de personas que se ven obligadas a dormir en la calle.

De entre las personas que duermen en la calle en la ciudad de Barcelona, el porcentaje de mujeres ha fluctuado entre el 11 % y el 15 % en los últimos diez años. Según el informe *¿Quién duerme en la calle en Barcelona?*,<sup>7</sup> en el año 2008, las mujeres constituían un 14,42 % del total. Esta proporción fue del 10,43 % en el año 2014 y del 13,05 % en el año 2019. El aumento generalizado de la población sin techo en la ciudad ha hecho que el número absoluto de mujeres sí que haya aumentado.

En el último informe de diagnóstico del sinhogarismo de la XAPSLL<sup>8</sup> se estimaba que en mayo del 2019 dormían en la calle 1.027 personas, de las cuales 134 eran mujeres. El informe *¿Quién duerme en la calle en Barcelona?*, que analiza los datos de los equipos de atención en medio abierto municipales, mostraba que de las 2.452 personas diferentes detectadas durmiendo en la calle a lo largo de todo el año 2018, 329 eran mujeres. En términos absolutos, mientras que a lo

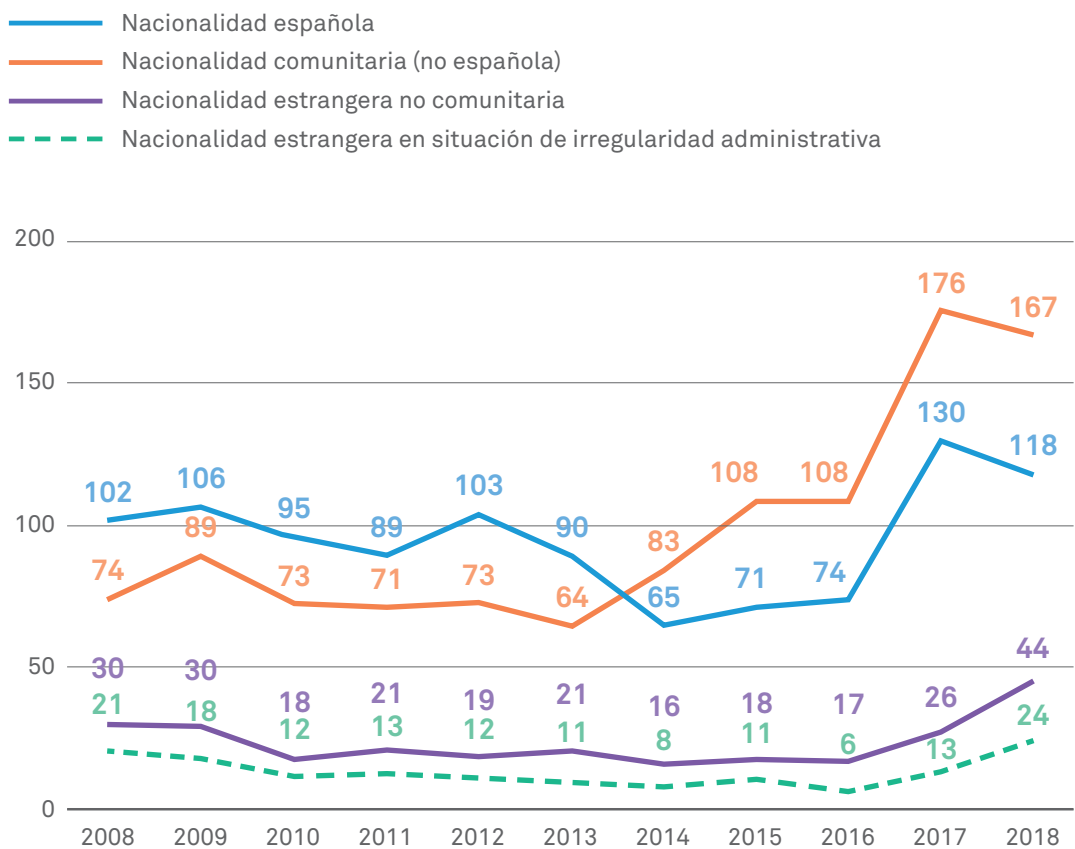
<sup>7</sup> SALES, A. (2019). *¿Quién duerme en la calle en Barcelona? Características de la población sin techo de la ciudad, según los datos de los equipos municipales de intervención social en el espacio público*. IERMB. Barcelona: Área de Derechos Sociales (Ayuntamiento de Barcelona).

<sup>8</sup> DE INÉS, A.; GUZMÁN, G.; VERDAGUER, M.; CONTRERAS, M. (2019). *El sensellarisme a Barcelona. Evolució i joves en situació de sensellarisme*. Barcelona: XAPSLL (Ayuntamiento de Barcelona).

largo del 2008 los servicios contactaron con 206 mujeres, en el año 2018 la cifra fue de 329. Este crecimiento ha sido progresivo pero se ha acelerado durante los últimos años coincidiendo con la escalada de los precios de la vivienda de alquiler de pisos y de habitaciones.

La movilidad internacional también mantiene relación con el aumento del número de mujeres que duermen en las calles. Aunque se produce un cierto incremento del número de mujeres de nacionalidad española, son las procedentes de otros países de la Europa comunitaria las que concentran un mayor crecimiento en número, de manera que pasan de las 74 detectadas en el año 2008 a las 167 del año 2018. En el mismo periodo, las españolas han pasado de 102 a las 118 del 2018, y las extranjeras no comunitarias, de 30 a 44. De entre las mujeres extranjeras no comunitarias, 24 se encontraban en situación de irregularidad administrativa.

**Figura 1. Evolución de las mujeres detectadas durmiendo en la calle anualmente según nacionalidad. Barcelona, 2008-2018**



A pesar de que las cifras de mujeres que duermen en la calle son sensiblemente más bajas que las de los hombres, este crecimiento es muy preocupante por dos razones. En primer lugar, estudios elaborados por toda Europa muestran que el deterioro físico y el impacto en la salud mental de vivir en la calle es más duro entre las mujeres que entre los hombres.<sup>9</sup> En segundo lugar, la calle es una de las expresiones más duras de la exclusión residencial pero no es la única, y otras situaciones, como la vivienda insegura o la dependencia de otras personas para evitar la calle,<sup>10</sup> quedan ocultas y en estas situaciones la presencia de las mujeres es mucho más relevante.

## 2.1. Los datos sobre sinhogarismo femenino en Barcelona

Cuando el fenómeno del sinhogarismo se reduce a las personas que duermen en la calle o a las que viven en recursos residenciales, el problema de las mujeres sin hogar se invisibiliza.<sup>11</sup> Los registros de servicios sociales públicos y de entidades responden a la lógica de la gestión del sinhogarismo, tradicionalmente considerado como el resultado de acumular problemas sociales e identificado únicamente como el hecho de dormir en la calle o hacer uso de equipamientos especializados. Para abrir el foco y orientar el análisis de la exclusión residencial, la Federación Europea de Entidades Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar (FEANTSA, por sus siglas en francés), propone la tipología europea de sinhogarismo y exclusión social (ETHOS, por sus siglas en inglés).

Esta clasificación recoge cuatro categorías de exclusión residencial (“sin techo”, “sin vivienda”, “vivienda insegura” y “vivienda inadecuada”) y 13 categorías operativas:<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> MAYOCK, P.; PARKER, S.; SHERIDAN, S. (2015). *Women, Homelessness and Service Provision*. Dublín: Simon Communities of Ireland.

<sup>10</sup> SALES, A.; GUIJARRO, L. (2017). “Mujeres sin hogar. La invisibilización de la exclusión residencial femenina”. *Barcelona Societat*, n.º 21. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.

<sup>11</sup> PLEACE, N. (2016). “Exclusion by Definition: The Under-representation of Women in European Homelessness Statistics”, en *Women’s Homelessness in Europe* (pp. 105-126). Reino Unido: Palgrave Macmillan.

<sup>12</sup> AMORE, K.; BAKER, M.; HOWDEN-CHAPMAN, P. (2011). *The ETHOS Definition and Classification of Homelessness: An Analysis*. Departamento de Salud Pública (Universidad de Otago, Wellington Nueva Zelanda). *European Journal of Homelessness*, vol. 5, n.º 2 (diciembre 2011).

**Tabla 1. Clasificación ETHOS de situaciones de exclusión residencial**

**Situación: Sin hogar**

<b>Categoría conceptual</b>	<b>Categoría operativa</b>	<b>Tipo de alojamiento</b>
<b>Sin techo</b>	1. Personas que viven al raso	1.1. Espacio público o exterior
	2. Personas que pasan la noche en albergues para personas sin hogar	2.1. Refugio nocturno
<b>Sin vivienda</b>	3. Personas que viven en equipamientos para personas sin hogar	3.1. Hogares y albergues para personas sin hogar
		3.2. Centros de estancia limitada
		3.3. Alojamientos con asistencia para momentos de transición
	4. Personas que viven en refugios para mujeres	4.1. Refugios para mujeres
	5. Personas que viven en equipamientos residenciales para inmigrantes	5.1. Centros de recepción o de alojamiento temporal
		5.2. Alojamientos para trabajadores/as inmigrantes
	6. Personas en proceso de salida de instituciones	6.1. Centros penitenciarios
6.2. Instituciones de tratamiento médico		
6.3. Casas de acogida para niños y niñas y jóvenes		
7. Personas que reciben asistencia de larga duración (por haber estado sin hogar)	7.1. Residencias para personas mayores que han pasado por una situación de sin hogar	
	7.2. Centros residenciales con asistencia para personas que han pasado por una situación de sin hogar	

Fuente. FEANTSA.



## Situación: Exclusión de la vivienda

Categoría conceptual	Categoría operativa	Tipo de alojamiento
<b>Vivienda insegura</b>	8. Personas que viven en un alojamiento inseguro	8.1. Con amigos o familiares 8.2. Realquiler 8.3. Ocupación ilegal de inmuebles
	9. Personas que viven bajo amenaza de desahucio	9.1. En proceso de desalojo por impago del alquiler 9.2. En proceso de ejecución hipotecaria
	10. Personas que viven bajo amenaza de violencia	10.1. Hogares con antecedentes de violencia doméstica o con denuncias interpuestas a la policía
<b>Vivienda inadecuada</b>	11. Personas que viven en estructuras “no convenciones” o temporales	11.1. <i>Mobile homes</i> , caravanas 11.2. Edificación “no convencional” 11.3. Estructuras temporales
	12. Personas que viven en viviendas insalubres	12.1. Viviendas no adecuadas para la vida cotidiana
	13. Personas que viven en una vivienda masificada	13.1. Viviendas ocupadas hasta condiciones de hacinamiento

17

**Derechos Sociales,  
Justicia Global,  
Feminismos y LGTBI**

Medida de gobierno para la prevención del sinhogarismo femenino y la introducción de la perspectiva de género en la atención a las personas sin hogar en Barcelona

Fuente. FEANTSA.

Aunque aproximarse al sinhogarismo desde la óptica de la clasificación ETHOS ayuda a comprender la complejidad del fenómeno y la permeabilidad entre las diferentes situaciones de exclusión residencial, resulta muy difícil organizar los datos disponibles sobre el alcance de la problemática de acuerdo con esta tipología. Los servicios municipales y las entidades sociales que atienden a las personas sin techo y sin hogar nacieron para ofrecer asistencia y alojamiento a quienes ya se encontraban en la calle como respuesta a situaciones de exclusión social extrema que quedaban desatendidas por los sistemas de protección social. En los últimos años, la XAPSLL ha intentado ofrecer las cifras sobre el sinhogarismo en la ciudad de Barcelona a partir de la clasificación ETHOS, pero la fragmentación y la especialización de las entidades según el perfil de

población atendida hace que en los informes de diagnóstico publicados desde el 2011 no se hayan podido sistematizar los datos de algunas de la mayoría de las situaciones de vivienda insegura y de vivienda inapropiada.

Los datos recogidos anualmente de los centros y servicios para personas sin hogar de la ciudad muestran que la proporción de mujeres sobre el total de personas que dormían en la calle el pasado mes de mayo era de un 13 % (categoría 1, vivir en un espacio público o a la intemperie); la proporción de mujeres en los centros de primera acogida era de cerca del 14 % (categoría 2, pernoctar en un albergue o forzado a pasar el resto del día en un espacio público); la proporción de mujeres en centros residenciales de inclusión o centros integrales era del 26 % (categoría 3, vivir en albergues o centros para personas sin hogar de manera temporal); la proporción de mujeres en alojamientos para personas sin hogar con temporalidad indefinida era del 24 % (categoría 7, vivir en un alojamiento con asistencia sostenida para personas sin hogar); la proporción de mujeres en pensiones pagadas por servicios y entidades de la red era del 23,5 % (categoría 8, vivir en una vivienda con régimen de tenencia inseguro sin pagar alquiler).

**Tabla 2. Número de personas sin hogar contabilizadas por la XASPLL en la ciudad de Barcelona a 15 de mayo de 2019**

	Total personas	Número de hombres	Número de mujeres	Número de menores (chicos y chicas)
Personas que duermen en la calle (categoría ETHOS 1)	1.027	86,95%	13,05%	0,00%
Personas residentes en un centro de primera acogida (categoría ETHOS 2)	265	86,04%	13,96%	0,00%
Personas residentes en centros residenciales de inclusión o en centros integrales (categoría ETHOS 3)	586	57,34%	26,11%	16,55%
Personas residentes en un alojamiento con temporalidad indefinida para personas sin hogar (categoría ETHOS 7)	717	57,18%	24,13%	18,83%
Personas que viven en hoteles y pensiones pagadas por entidades sociales y servicios municipales de atención a personas sin hogar (categoría ETHOS 8)	438	54,34%	23,52%	22,15%
<b>TOTAL</b>	<b>3.448</b>	<b>61,05%</b>	<b>17,40%</b>	<b>9,54%</b>

Fuente: Red de Atención a las Personas Sin Hogar de Barcelona.

Los datos consensuados por las entidades de la XAPSLL no incluyen el número de personas alojadas por las entidades de atención a mujeres que han sufrido violencia machista ni por los servicios municipales especializados. Tampoco incluyen datos de los servicios y entidades que ofrecen alojamiento temporal a personas migradas y a solicitantes de protección internacional. La manera en que se agrupan las entidades sociales y los propios servicios públicos para analizar las dinámicas sociales en las que intervienen refleja la tradicional consideración de las personas sin hogar como un colectivo con características propias y necesidades homogéneas. Aportar conocimiento y capacidad de análisis para asumir que el sinhogarismo es un problema de acceso a la vivienda que afecta a un grupo muy heterogéneo de personas con necesidades muy diversas ayudaría a desarrollar servicios centrados en las personas y a rehuir soluciones reduccionistas que pretenden que las propias personas afectadas se adapten a los servicios.

Las dificultades metodológicas para cuantificar el sinhogarismo femenino no solo se deben a la desconexión entre los servicios que atienden a las mujeres sin hogar. Con las fuentes disponibles resulta muy difícil determinar el número de mujeres que viven en habitaciones de alquiler, en viviendas sobreocupadas, en viviendas inseguras, en casa de familiares o amigos, o en casa de conocidos.

En consecuencia, hoy por hoy, la XAPSLL no puede actualizar anualmente las series de datos en las categorías ETHOS 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 13. Y lo hace parcialmente con la categoría 8, ya que de todas las formas de vivienda con régimen de tenencia inseguro, solo recoge el número de personas que viven en pensiones pagadas por entidades y por servicios especializados en la atención a personas sin hogar.

Las diversas situaciones ante las que el Ayuntamiento o las organizaciones de la sociedad civil dan apoyo de emergencia o asistencia social con alojamiento son muy difíciles de contabilizar exhaustivamente y de forma homogénea, pero se dispone de algunos indicadores que agregan las personas diferentes atendidas en varios periodos de tiempo.

Según los datos del Instituto Municipal de Servicios Sociales (IMSS), 3.218 personas percibieron ayudas en forma de alojamiento temporal en pensiones y hoteles de setiembre del 2018 a agosto del 2019. De estas personas, el 72 % eran mujeres. Se trata de las personas titulares de la ayuda y que, en muchos casos, eran beneficiarias junto con el resto de componentes de su núcleo familiar. En total, en este periodo de un año se contabilizan 9.500 personas beneficiarias.

El Servicio de Atención a Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados (SAIER) alojó a 915 personas diferentes en el periodo que va de febrero del 2018 a diciembre del 2019. Un 52,5 % de estas personas eran mujeres. Estas personas formaban parte de 385 núcleos familiares. En un 64,4 % de los casos la ayuda para el alojamiento la solicitaba una mujer.

El Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA) de mujeres víctimas de violencia machista alojó en pensiones y hoteles a 772 personas entre enero y setiembre del 2019. De estas, 401 eran las titulares de la ayuda y el resto, niños y niñas y adolescentes a su cargo.

Los datos del Registro de solicitantes de viviendas con protección oficial de Barcelona también confirman la sobrerrepresentación femenina en los grupos de población económicamente más vulnerables. De entre las unidades de convivencia inscritas en dicho registro con unos ingresos inferiores a 1,4 veces el índice de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC), en un 60 % de los casos la titular de la solicitud es una mujer. En los tramos de ingresos inmediatamente superiores, el peso de las mujeres como titulares de las solicitudes baja hasta el 54 %. Eso no significa que se trate de unidades de convivencia en las que no hay hombres, pero es un indicador de feminización de los tramos con menos recursos económicos.

En el mismo registro podemos comprobar que el peso de los hogares con familias monoparentales maternas también es más elevado entre las unidades de convivencia con ingresos inferiores a 1,4 el IRSC. Los hogares monoparentales maternos representan un 9 % de las unidades de convivencia inscritas en el mencionado registro con ingresos más bajos. En el tramo inmediatamente superior, la proporción de hogares monoparentales maternos se reduce al 3,6 %.

Si bien estos datos no son fácilmente comparables, nos permiten afirmar que en las situaciones de exclusión residencial que quedan fuera del ámbito de actuación tradicional de los servicios de atención a personas sin hogar, la presencia de mujeres es mayoritaria. Conseguir una recogida homogénea de los datos sobre personas acogidas por los diferentes servicios permitiría dimensionar el alcance de la necesidad de recursos de alojamiento y de situaciones de exclusión residencial diversa que requieren una salida hacia soluciones habitacionales estables.

## **2.2. La invisibilidad del sinhogarismo femenino y sus consecuencias**

La falta de visibilidad del sinhogarismo femenino tiene como consecuencia que el diseño de las políticas de atención a las personas sin hogar siga respondiendo a las necesidades percibidas por los servicios que atienden a estas personas, y que van enfocadas a quienes sufren la exclusión residencial más visible (es decir, quienes están en la calle), y a las demandas sociales que se centran en aquellas situaciones que resultan más explícitas para la ciudadanía. Las imágenes estereotipadas del sinhogarismo que tienen más presencia en los medios de comunicación y que provocan la movilización de recursos públicos y privados excluyen la realidad de las mujeres sin hogar y sin techo que no se ven en la calle. El protagonismo mediático de las realidades más explícitas de exclusión social (motivado por la compasión o por la espectacularización de la

pobreza) contribuye de manera determinante a la invisibilización del sinhogarismo femenino.

El hecho de que las mujeres estén infrarrepresentadas entre las personas sin hogar más visibles –que son aquellas que viven y duermen en el espacio público– ha provocado que los hombres hayan constituido el objeto de la atención y la intervención de entidades y servicios especializados. El diseño de los centros residenciales suele ser androcéntrico y no se tienen en cuenta las necesidades específicas de la población femenina en aspectos tan importantes como la seguridad, la intimidad, la higiene o la privacidad. Cuando se considera el sinhogarismo como una problemática que afecta mayoritariamente a los hombres, se perjudica a las mujeres que tienen que hacer uso de estos servicios, a la vez que se invisibiliza la situación de las mujeres que sin vivir en la calle sufren formas de exclusión residencial muy graves.



“¿Quién ha decidido que un hombre que duerme en un banco del parque es más vulnerable que una mujer que vive en casa de un conocido que abusa de ella a diario del que no escapa para no tener que volver a dormir en la calle y exponerse a abusos aún peores?”

*Carmen Belchí, Aires, Asociación para la Inclusión Residencial y Social. Madrid*

En este sentido, parte de las políticas desarrolladas en los últimos años se han dirigido a quienes se encuentran en riesgo de desahucio o lanzamiento o a quienes efectivamente acaban sufriendo una de estas situaciones de pérdida de vivienda, mientras que otra parte se ha dirigido a atender el creciente número de personas sin techo de la ciudad, es decir, a quienes ya se encontraban en situación de calle o solicitando la entrada en un centro de primera acogida. Un abanico cada vez más relevante de las situaciones de exclusión residencial lo sufren personas que disponen de un techo pero de las que no se puede afirmar que dispongan de un hogar. Estas personas son atendidas a menudo por los servicios sociales municipales o por entidades del tercer sector por el hecho de encontrarse en situaciones de pobreza y de precariedad muy acusadas, pero permanecen excluidas de las políticas orientadas al acceso a la vivienda.

Considerar a las personas (mayoritariamente mujeres) que viven el sinhogarismo de puertas adentro –bien se encuentren en casa de familiares, o bien de amigos o conocidos– en la planificación de las políticas es imprescindible para poder diseñar políticas que tengan en cuenta la enorme permeabilidad entre las diversas formas de la exclusión residencial y que incidan sobre las causas estructurales que provocan el incremento año tras año del número de personas sin hogar. Sin embargo, introducir la perspectiva de género en las políticas de lucha contra el sinhogarismo obliga a avanzar en la comprensión de los mecanismos que hacen que buena parte de las mujeres sin hogar no acaben en la calle a pesar de vivir situaciones de extrema vulnerabilidad.



“Nos encontramos con muchas mujeres que vienen al local en situaciones de vivienda insegura, ya sea por las situaciones de abusos que se encuentran por parte de la gente que les está alquilando una habitación, que las obligan a hacer tareas domésticas o incluso les piden favores sexuales”.

*Clara Naya, coordinadora de proyectos en Lola No Estás Sola. Barcelona*

Los procesos y las trayectorias que llevan a situaciones graves de exclusión residencial y sinhogarismo operan de manera diferente entre los hombres y entre las mujeres. Varias investigaciones<sup>13, 14, 15</sup> concluyen que las mujeres acuden a los servicios sociales a pedir ayuda solo cuando las redes sociales de asistencia han fallado y no tienen ninguna otra alternativa. En el caso de las mujeres con hijos a su cargo, el miedo a perder la custodia o a ser monitorizadas por los servicios sociales hace que busquen soluciones informales. Los recursos familiares, de amistades o de personas conocidas pueden ser un factor de protección ante la posibilidad de quedarse en situación de calle; pero estas mismas redes informales de relación pueden poner a las mujeres no excluidas de la vivienda en situaciones de abuso, de explotación, de precariedad o de inseguridad durante largos periodos de tiempo impidiendo que reconstruyan un proyecto de vida autónomo.



Una usuaria del centro explicaba hace poco: “Vivo en casa de un señor que me ofrece alojamiento en una habitación a cambio de hacer las tareas del hogar. Muchas veces cuando está en la ducha me llama para que le alivie”.

*Elena Sala, Assís Centre d’Acollida | Persones sense llar. Barcelona*

Las razones por las que las mujeres responden de modo diferente a los hombres cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad la encontramos, por un lado, en el hecho de que hay una dominación masculina de los espacios para personas sin hogar y, por el otro, en la idea de que las mujeres que viven en la calle son más vulnerables y están más expuestas a la violencia y a la victimización.

Entre las mujeres que tienen hijos, la vergüenza asociada a su “estatus” de persona sin hogar hace que busquen otras formas de vivir antes que acudir a servicios sociales. Desde la perspectiva de las sociedades patriarcales donde el

<sup>13</sup> MAYOCK, P.; PARKER, S.; SHERIDAN, S. (2015). *Women, Homelessness and Service Provision*. Dublín: Simon Communities of Ireland.

<sup>14</sup> SALES, A.; URIBE, J.; MARCO, I. (2015). *Diagnosi 2015. La situació del sensellarisme a Barcelona: Evolució i polítiques d'intervenció*. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona (XAPSLI).

<sup>15</sup> PASSARO, J. (2014). *The unequal homeless: Men on the streets, women in their place*. Nueva York y Londres: Routledge.

concepto de “hogar” se atribuye a la base esencial del orden social, las mujeres sin hogar son vistas como mujeres que han sido rechazadas de las formas de familia y estructuras domésticas tradicionales. En consecuencia, varios estudios concluyen que las mujeres sienten que no han podido cumplir con las expectativas y demandas de la sociedad y, como resultado, padecen un sentimiento de culpa y de miedo a ser etiquetadas como mujeres (y madres) fracasadas.<sup>16</sup>



“Hay mujeres que llevan muchos años viendo a sus hijos en puntos de encuentro, y eso dificulta mucho sus procesos de recuperación y se tiene que abordar de otra manera, porque se las culpabiliza desde aquí y eso no las deja ni hacer de madre, porque el sistema no las deja, y por otra parte no las deja salir adelante y tener un proceso de éxito en su recuperación”.

*Clara Naya, coordinadora de proyectos en Lola No Estás Sola.  
Barcelona*

23

**Derechos Sociales,  
Justicia Global,  
Feminismos y LGBTI**

Medida de gobierno para la prevención del sinhogarismo femenino y la introducción de la perspectiva de género en la atención a las personas sin hogar en Barcelona

### 2.3. Violencia machista y sinhogarismo

La violencia machista y el sinhogarismo femenino mantienen una estrecha relación, y esta es reconocida internacionalmente.<sup>17</sup> La evidencia empírica nos demuestra que las experiencias de abuso, de violencia intrafamiliar y de violencia machista son factores clave desencadenantes de situaciones de sinhogarismo entre las mujeres. A su vez, la proporción de mujeres que viven o han vivido en la calle y que han sufrido algún tipo de violencia es muy elevada, y así lo demuestran los datos resultantes de estudio de este tipo de relación. En Irlanda, por ejemplo, en una investigación que se hizo en el año 2015, el 92 % de las mujeres entrevistadas (todas ellas atendidas por recursos para personas sin hogar en aquel momento) afirmó haber sufrido alguna forma de violencia física o abuso de carácter sexual durante su edad adulta, mientras que el 72 % afirmó haber sufrido alguna forma de violencia o abuso en su infancia.<sup>18</sup> En el Reino Unido, en una investigación del año 2006, el 20 % de las 134 mujeres entrevistadas estaban en situación de sin hogar debido a haber experimentado situaciones de violencia machista por parte de alguien próximo o de su familia.<sup>19</sup> En Suecia, todas las investigaciones apuntan a que escapar de las agresiones físicas por parte de la pareja es la primera causa de que las mujeres vivan situaciones de

<sup>16</sup> EDGAR, B.; DONERTY, J. (eds.) (2001). *Women and Homelessness in Europe: Pathways, Services and Experiences*. Bristol: Polity Press.

<sup>17</sup> QUILGARS, D.; PLEACE, N. (2010). *Meeting the needs of households at risk of domestic violence in England: The role of accommodation and housing related support services*. Reino Unido: Universidad de York.

<sup>18</sup> MAYOCH, P.; SHERIDAN, S.; PARKER, S. (2015). *Women, Homelessness and Service Provision*. Dublín: Simon Communities of Ireland.

<sup>19</sup> REEVE, K.; GOUDIES, R.; CASEY, R. (2006). *Homeless Women: Still being failed yet striving to survive*. Londres: CRISIS.

sin hogar.<sup>20</sup> En Barcelona, el informe de diagnóstico del 2015 impulsado por la XAPSELL evidencia que la necesidad de muchas de las mujeres entrevistadas de romper con sus redes sociales y los espacios conocidos para poder huir de una situación de violencia machista provoca que se queden con una red social muy débil y en procesos de aislamiento que, además, en algunos casos las llevan a quedarse sin hogar.<sup>21</sup> A menudo, las mujeres que sufren violencia machista en la familia o en la pareja optan por irse de casa para superar dicha situación, de modo que se encuentran doblemente victimizadas: además de sufrir violencia, pierden la vivienda, que mantiene a la persona responsable de esta situación.

Por ello, en los últimos años, algunos países europeos como el Reino Unido han empezado a introducir políticas dirigidas a abordar la violencia machista en el hogar y a poder prevenir que las víctimas acaben en la calle o en otras situaciones de sinhogarismo. También en el Reino Unido, una mujer víctima de violencia machista es legalmente reconocida como una mujer sin hogar, un reconocimiento clave para poder acceder a una vivienda social de manera prioritaria; no obstante, aun con estas medidas, los estudios indican que en el caso de las mujeres migrantes, el miedo a perder el permiso de residencia obtenido gracias al matrimonio con un ciudadano del Reino Unido hace que sigan siendo un grupo altamente vulnerable.

Pese a la introducción de algunas medidas de prevención en países como el Reino Unido, la realidad es que hay mujeres que acaban en situaciones de sin hogar y que un elevado porcentaje de ellas ha sufrido violencia machista, bien antes de llegar a la situación de sinhogarismo, bien *a posteriori*. En cambio, los servicios que dan respuesta a las mujeres víctimas de violencia machista y los servicios para personas sin hogar funcionan por separado en la mayoría de los países europeos.<sup>22</sup> Los servicios dirigidos a mujeres en situación de violencia machista tienen una orientación más generalista, por la propia transversalidad y extensión del problema de la violencia, que afecta a mujeres de todas las clases y perfiles. En este sentido, las necesidades específicas que pueden tener las mujeres en situaciones concretas de vulnerabilidad, como, por ejemplo, las que padecen exclusión grave, problemas de salud mental, adicciones u otros problemas, no siempre están suficientemente incorporadas o se cuenta con herramientas para gestionarlas. Vincular más estrechamente los servicios de atención a las personas sin hogar y los servicios de atención a las mujeres, nos ha de permitir mejorar el abordaje de ambas problemáticas, tanto con respecto a la atención como a la prevención.

<sup>20</sup> I. SAHLIN (2004), "Central State and homelessness policies in Sweden: New ways of governing", *European Journal of Housing Policy*, 4(3).

<sup>21</sup> SALES, A.; URIBE, J.; MARCO, I. (2015). *Diagnosi 2015. La situació del sensellarisme a Barcelona. Evolució i polítiques d'intervenció*. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona (XAPSELL).

<sup>22</sup> BAPTISTA, I. (2010). "Women and Homelessness", en O'Sullivan, E.; Busch-Geertsema, V.; Quilgars, D.; Pleace, N. (eds.). *Homelessness Research in Europe*, pp.163-186. Bruselas (Bélgica): FEANTSA.



a la reconstrucción del proyecto vital de las mujeres sin hogar, para poder ofrecer un acompañamiento adecuado para mujeres que están sufriendo situaciones de violencia o abuso y para garantizar que no se sienten excluidas de equipamientos que suelen estar altamente masculinizados.<sup>23</sup>

Los estudios elaborados en diferentes ciudades de Europa y los Estados Unidos evidencian que los equipamientos de atención a personas sin hogar no están preparados para atender a mujeres que han sufrido violencia machista y que sufren algún tipo de trauma.<sup>24</sup> Como consecuencia, las mujeres que se encuentran en esta situación presentan un riesgo más elevado de quedar atrapadas dentro del sistema.<sup>25</sup>



“Que los albergues tengan la mayoría de las plazas para varones condiciona porque hace aparentar que los hombres son más entre las personas sin techo. Eso no es verdad, las mujeres son más invisibles. Acabamos viviendo en un mundo testosterónico y ellos continuamente tienen que demostrar que son machos alfa (los sintecho).

[...] En ese mundo no se puede encontrar amistad, siempre se deben proteger. Los servicios sociales no intervienen en situaciones de riesgo dentro de una misma entidad. A ti, un tipo te puede estar insultando en el albergue, y llamarte ‘puta’ y llamarte tal...

Está bien espabilarse en esta sociedad, pero cuando voy a un centro quiero ‘descansar’, no tengo ganas de ‘luchar’, de ‘pelear’, ni ‘enfadarme’”

*Sara,<sup>26</sup> residente en el Centro de Primera Acogida de Nou Barris, Barcelona*

25

**Derechos Sociales,  
Justicia Global,  
Feminismos y LGTBI**

Medida de gobierno para la prevención del sinhogarismo femenino y la introducción de la perspectiva de género en la atención a las personas sin hogar en Barcelona

Una vez en la calle, la violencia, el acoso y la presión sexual a las que son sometidas las mujeres, continúan. Los datos de la última encuesta para personas sin hogar del Instituto Nacional de Estadística del año 2012 indican que un 24,2 % de las mujeres que viven en la calle han sufrido algún tipo de agresión sexual, frente al 1,5 % de los hombres. Sin embargo, el informe de diagnóstico del 2015 de la XAPSELL indica que la presión sexual que reciben las mujeres que viven en la calle es muy elevada, tanto física como verbalmente, y un estudio de

<sup>23</sup> QUILGARS, D.; PLEACE, N. (2010). *Meeting the needs of households at risk of domestic violence in England: The role of accommodation and housing related support services*. Reino Unido: Universidad de York.

<sup>24</sup> MAYOCK, P.; PARKER, S.; SHERIDAN, S. (2015). *Women, Homelessness and Service Provision*. Dublín: Simon Communities of Ireland.

<sup>25</sup> MAYOCK, P.; SHERIDAN, S. (2012). “Women’s ‘Journeys’ to Homelessness: Key Findings from a Biographical Study of Homeless Women in Ireland”, *Women and Homelessness in Ireland*. Research Paper 1, Dublín: School of Social Work and Social Policy and Children’s Research Center (Trinity College Dublin).

<sup>26</sup> Se ha cambiado su nombre para proteger su privacidad.

investigación sobre mujeres en la calle en Inglaterra revela que un 58 % de las mujeres que viven en la calle han sido intimidadas o amenazadas de manera violenta.<sup>27</sup>



“Dormía sobre cartones en la calle y los demás estaban dentro de tiendas de campaña. Pasaba frío, me mareaba, y que aquellos chicos me daban un poco de comida. Una noche, un chico que estaba allí quería sexo conmigo. Eran las 00.30 h y me dice que quiere sexo. Yo le digo que me deje, que estoy enferma y que el médico me ha dicho que no puedo tener sexo con nadie, que nadie me puede tocar.

Yo no quiero quedarme en la calle. No puedo dormir sin luz. Cuando apagan la luz pienso que estoy en un sitio en el que me quieren matar. Estoy mal... cuando me suena el móvil pienso que alguien me llama para decirme que ya no puedo estar más aquí, que tengo que volver a la calle. Y tengo mucho miedo de volver a la calle.

*Miriam,<sup>28</sup> actualmente vive en una habitación realquilada. Barcelona*

Las mujeres que han vivido en la calle relatan situaciones de acoso más o menos frecuentes y más o menos intensas, hecho que explica que a menudo recurran a estrategias de grupo que aumentan su sensación de seguridad, tanto agrupándose con otras mujeres como integrándose en grupos de hombres. Las mujeres residentes en equipamientos también expresan frecuentemente haber sido víctimas de situaciones de acoso sexual y casi siempre afirman sentirse en riesgo.<sup>29</sup>

El miedo y la sensación de inseguridad son factores determinantes para buscar alternativas ante la idea de tener que dormir en el espacio público o en albergues y aceptar situaciones de pernocta en viviendas sobrecapadas, en infravivienda o en viviendas donde se viven situaciones de abuso hacia las mujeres, las cuales quedan totalmente ocultas.

No cabe duda de que estas experiencias tienen un gran impacto en la salud física y mental de las mujeres que las sufren, lo que provoca que en muchos casos la capacidad de confiar en los demás disminuya, así como consecuencias que afectan a la autoestima, la autonomía y la capacidad de llevar a cabo un proyecto de vida y de mantener relaciones saludables con otras personas. Si además

<sup>27</sup> “Homeless women are even more vulnerable than homeless men”, publicado en *The Guardian* el 14 de febrero de 2017. Disponible en <https://www.theguardian.com/housing-network/2017/feb/14/homelessness-women-disadvantaged-channel-4-councils>.

<sup>28</sup> Se ha cambiado su nombre para proteger su privacidad.

<sup>29</sup> SALES, A.; URIBE, J.; MARCO, I. (2015). *Diagnosi 2015. La situació del sensellarisme a Barcelona. Evolució i polítiques d'intervenció*. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona (XAPSL).

añadimos casos de uso abusivo de drogas o alcohol, o algún tipo de trabajo sexual para poder sobrevivir, este problema se agrava.<sup>30</sup>

El diseño de políticas públicas debe considerar que la violencia aparece como eje vertebrador en las trayectorias vitales de muchas mujeres sin hogar. Aunque las personas sin hogar, hombres y mujeres, viven situaciones de pobreza extrema y de gran vulnerabilidad social, las mujeres, solo por el hecho de ser mujeres, están sometidas a una presión sexual, acoso y violencia que las hace doblemente vulnerables.

---

<sup>30</sup> PLEACE, N.; BRETHERTON, J.; MAYOCK, P. (2016). "Long-term and recurrent homelessness: the role of gender-based violence", *European Journal of Homelessness*, 6(1). Bruselas (Bélgica): FEANTSA.

**Derechos Sociales,  
Justicia Global,  
Feminismos y LGTBI**

Medida de gobierno  
para la prevención  
del sinhogarismo  
femenino y la  
introducción de  
la perspectiva  
de género en la  
atención a las  
personas sin hogar  
en Barcelona

### 3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS: EL MARCO PREVENTIVO

Ante el incremento del impacto de la exclusión residencial y del sinhogarismo, las actuaciones de los actores sociales –administraciones públicas y entidades– se pueden desarrollar en tres ámbitos. En el ámbito preventivo, se pueden articular políticas para evitar que cada vez más personas acaben durmiendo en la calle, en infraviviendas, en casa de amigos o en centros residenciales. En el ámbito asistencial, se puede proporcionar alojamiento de emergencia y apoyo social a las personas que ya sufren el sinhogarismo. Y en el ámbito posasistencial, después de proporcionar este apoyo, se puede facilitar la estabilización residencial, económica y emocional para evitar que quien ha pasado por la calle tenga que volver a ella. Así pues, con muchas y diferentes metodologías, entidades sociales y administraciones públicas pueden prevenir, alojar y ofrecer asistencia, y prevenir que las personas ya atendidas vuelvan a quedarse sin hogar.

Tradicionalmente, las políticas dirigidas a la problemática del sinhogarismo se han enfocado en el ámbito asistencial dando respuesta a la emergencia derivada de la falta o la pérdida de vivienda. La idea de que estar sin hogar es un fenómeno de carácter transitorio ha provocado que las respuestas estén enfocadas a resolver la falta de un techo donde poder dormir de manera segura o donde resguardarse de las inclemencias climáticas. A partir de los años ochenta, las ciudades europeas empiezan a abrir centros colectivos bajo la denominación de albergues que ofrecen alojamiento temporal (a menudo de unas pocas noches) a las personas sin hogar. Durante los últimos veinte años, el incremento del impacto del sinhogarismo ha llevado a constatar que el aumento de plazas en centros residenciales no consigue detener el crecimiento de la problemática. Actualmente, algunos países europeos, conscientes de que el sinhogarismo está directamente conectado con la falta de vivienda y de que los albergues no consiguen reducir el número de personas sin hogar, han empezado a reconvertirlos en vivienda social dirigida a personas sin techo. Finlandia es un buen ejemplo de ello.<sup>31</sup> En la mayor parte de Europa, sin embargo, aunque se han mejorado sustancialmente los servicios, las políticas públicas se siguen centrando en alojar temporalmente a las personas sin hogar, aunque el acceso posterior a una vivienda es cada vez más complicado.

La creación de centros para alojar a las personas que duermen en la calle ha sido la principal política contra el sinhogarismo. La Federación Europea de Entidades Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar (FEANTSA, por sus siglas en francés) alerta desde hace años del riesgo que supone pretender solucionar el sinhogarismo creando más albergues, hasta el punto de que ha dedicado su informe sobre el sinhogarismo en Europa del 2019 a poner en cuestión el papel de la acogida temporal de emergencia en la lucha contra la exclusión residencial.

Alojar a personas en albergues no garantiza el acceso posterior a una vivienda adecuada, e impulsar programas de vivienda para personas sin hogar, aunque

<sup>31</sup> Y-Foundation (2017). *A Home of Your Own*. Helsinki (Finlandia): Y-Foundation.

es necesario para desarrollar la atención social y para que las personas puedan rehacer su vida, mejorar su bienestar y tener un proyecto de vida, tampoco frena el flujo de personas que, tras largas trayectorias de exclusión social, acaban viviendo en la calle en situaciones graves de precariedad y exclusión habitacional.

Las ciudades europeas se enfrentan al problema del sinhogarismo con políticas centradas en ofrecer atención social olvidando la prevención y la necesidad de estabilidad residencial de las personas atendidas –una estabilidad imprescindible para evitar que quien ya ha salido de la calle vuelva a quedarse sin hogar–. Para combatir el sinhogarismo con eficacia habría que transitar hacia políticas públicas que se centraran en la prevención y el acceso a la vivienda y cuyo objetivo fuera que la atención social a las personas sin techo y sin hogar tendiese a reducirse.

**Figura 2. Modelos de intervención**



Basado en: GAETZ, S; DEJ, E. (2017). *A new direction: A framework for homeless prevention*. Canadian Observatory on Homelessness.

La acogida de emergencia y los dispositivos de alojamiento temporal para personas que se encuentran en situación de calle procedentes de diferentes itinerarios de exclusión social no pueden desaparecer. La atención a estas personas es una competencia municipal en la mayoría de países de la Unión Europea. Pero atender más y mejor no detiene el impacto combinado de un mercado de vivienda cada vez más excluyente y de un mercado laboral cada vez más precario. Prevenir la pobreza extrema, cerrar el grifo de caer en la calle requeriría prevención.

En los últimos años, la constatación de que el incremento de los recursos destinados a la atención ha crecido en paralelo al crecimiento del sinhogarismo ha llevado a definir un marco de prevención que distingue tres ámbitos de actuación: la prevención primaria, la prevención secundaria y la prevención terciaria.

- La prevención primaria se dirige al conjunto de la población y consiste en reducir riesgos mediante políticas estructurales que incidan sobre el mercado de la vivienda, el mercado laboral, los sistemas de protección social y de garantía de ingresos y las políticas migratorias.
- La prevención secundaria se centra en colectivos de riesgo y susceptibles de quedar en situación de sin hogar, como las mujeres que han sufrido o sufren violencia machista, trabajadores pobres o familias con rentas bajas. Mediante la prevención secundaria podemos identificar a estas personas y ofrecer acompañamiento y alojamiento social, ya sea en centros residenciales, en vivienda o en otros recursos residenciales.
- Finalmente, y a través de medidas de prevención terciaria, podemos asegurarnos de que aquellas personas que ya han salido de una situación de calle o de sin vivienda no vuelvan a recaer, y reducir así la reincidencia en el sistema de atención a personas sin hogar.

Las políticas preventivas no dependen de una única administración. Requieren de la implicación y la coordinación de todos los niveles de gobierno. La prevención primaria requeriría modificaciones legislativas en ámbitos de la política del Estado como la vivienda, el mercado laboral o el control migratorio. La prevención secundaria requeriría el compromiso de la Administración de la Generalitat de Catalunya para establecer mecanismos de coordinación efectiva entre servicios sociales y el sistema de protección a la infancia, los servicios sanitarios o el sistema penitenciario, con el fin de evitar procesos de desinstitucionalización de población vulnerable que lleven a dormir en la calle. También sería necesario un compromiso político para poder desarrollar un sistema de garantía de rentas que protegiera mejor a quienes no han tenido una vinculación estable y continuada con el mercado laboral y para reforzar las ayudas destinadas a evitar la pérdida de la vivienda de las personas más empobrecidas. La actual renta garantizada de ciudadanía (RGC) no complementa las rentas derivadas del trabajo aunque estas sean inferiores a la cantidad que prevé la prestación, ni tampoco es compatible con la entrada y salida de trabajos precarios y de corta duración ni con prestaciones en materia de vivienda.

El marco preventivo orienta los objetivos generales de la medida y agrupa las actuaciones en cuatro líneas estratégicas. Estos objetivos generales son los siguientes:

- Disponer de herramientas de diagnóstico de la situación del sinhogarismo femenino en la ciudad que permitan la mejora de las políticas de atención a las mujeres sin hogar y sin techo, el impulso de la coordinación entre diferentes

áreas del Ayuntamiento y la cooperación con otras administraciones para desarrollar políticas preventivas.

- Priorizar que las mujeres en riesgo de exclusión residencial atendidas por los diferentes servicios municipales no quedan en situación de calle.
- Mejorar la atención a las mujeres que entran en los recursos del Programa municipal de atención a personas sin hogar de Barcelona a partir de las aportaciones y la participación de las mujeres atendidas.
- Priorizar la estabilización habitacional de las mujeres sin hogar atendidas por los servicios municipales.



## 4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTUACIONES



### 4.1. Línea estratégica 1 Eliminación de la invisibilidad

#### **Actuación 1.1. Mejorar la recogida de datos de los servicios municipales que atienden a las mujeres sin hogar o en riesgo de precariedad habitacional.**

Elaborar el mapa de los servicios municipales que atienden a mujeres sin hogar y en situación de exclusión residencial, analizar las metodologías de recogida de datos de estos servicios y crear un sistema de recogida de información y elaboración de informes que permita conocer la trayectoria de exclusión residencial de las personas atendidas, su percepción de seguridad vinculada a la situación residencial y sus experiencias subjetivas previas de relación con diferentes servicios y dispositivos de protección social.

Se debe garantizar que los datos recogidos siempre se puedan desagregar por sexo y permitan identificar factores clave para incorporar la perspectiva de género.

Esta sistematización de los datos tiene que orientar la toma de decisiones en torno a las políticas públicas, y tiene que servir para detectar los vacíos en la coordinación entre las diferentes administraciones que ponen a las mujeres en riesgo y que quedan ocultas por la falta de evidencia empírica.

#### **Actuación 1.2. Impulsar una investigación específica sobre la relación de las mujeres con los servicios del Programa municipal de atención a personas sin hogar y con otros servicios municipales.**

Se ha iniciado un proyecto de investigación que tiene como objetivo reconstruir las historias de relación de las mujeres sin hogar con los sistemas de protección social y con los servicios del Ayuntamiento de Barcelona. En el proceso de investigación se entrevistará en profundidad a mujeres usuarias de los servicios de la Red de Atención a las Personas Sin Hogar, mujeres sin techo no usuarias de los servicios y mujeres en situaciones diversas de exclusión residencial. También se entrevistará a profesionales de los servicios y de las entidades sociales.

La investigación tendrá lugar entre noviembre del 2019 y junio del 2020. En el proceso de redacción del informe final se llevarán a cabo sesiones de discusión de las conclusiones con las mujeres participantes y con profesionales de los servicios municipales y de las entidades de la XAPSELL.

### **Actuación 1.3. Celebrar una jornada de debate y elaboración participativa de propuestas políticas.**

A finales del 2020 se celebrará una jornada de trabajo con profesionales de todos los servicios municipales que atienden a mujeres sin hogar o a mujeres en situación de vulnerabilidad residencial –servicios sociales, tanto los centros como los dispositivos especializados, los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia machista y los servicios de atención a personas migradas–, las entidades del tercer sector, investigadores e investigadoras, y personas expertas de otras ciudades.

En esta jornada se presentarán las investigaciones realizadas, y se discutirán las propuestas presentadas por los grupos de mujeres atendidas en centros residenciales, centros de día y otros servicios del Programa municipal de atención a personas sin hogar.



## **4.2. Línea estratégica 2 Prevención primaria: actuar sobre las causas estructurales del sinhogarismo**

### **Actuación 2.1. Impulsar la colaboración con la Generalitat de Catalunya para prevenir el sinhogarismo femenino.**

A partir de los datos generados por los servicios municipales que atienden a mujeres en situación de exclusión residencial y de vulnerabilidad social, del análisis de estos datos, de la investigación sobre mujeres sin hogar, se planteará una hoja de ruta para la cooperación con la Generalitat en la que se detallen las políticas supramunicipales que podrían facilitar una reducción de las probabilidades de que las mujeres afectadas por factores de exclusión lleguen a quedarse sin hogar.

El Ayuntamiento de Barcelona seguirá participando activamente en la transferencia de conocimiento sobre atención a las personas sin hogar en el marco de la Estrategia integral de abordaje del sinhogarismo en Cataluña, pendiente de aprobación.

### **Actuación 2.2. Impulsar la colaboración interadministrativa con la Administración General del Estado para prevenir el sinhogarismo femenino.**

Los datos generados por los servicios municipales que atienden a mujeres en situación de exclusión residencial y de vulnerabilidad social deben servir para valorar el impacto de las políticas laborales, migratorias, de vivienda, de igualdad y de protección social en la vida de las personas atendidas.

El Ayuntamiento de Barcelona trasladará al Gobierno del Estado el conocimiento generado a partir de estos datos para incidir en las políticas de prevención estructural que podría desarrollar la Administración General del Estado.

En este sentido, el Ayuntamiento de Barcelona seguirá instando al Gobierno del Estado a emprender cambios en la legislación laboral que reviertan la tendencia a la precariedad acentuada por la última reforma laboral, insistirá en la necesidad de regular los precios de las viviendas de alquiler e impulsará que el Ministerio de Igualdad incluya la problemática de las mujeres sin hogar en su agenda política.



### 4.3. Línea estratégica 3 Prevención secundaria: evitar la caída en el sinhogarismo a mujeres que forman parte de colectivos en riesgo

#### **Actuación 3.1. Establecer mecanismos de detección precoz en los servicios que atienden a personas vulnerables.**

Se iniciará un proyecto piloto de detección precoz de riesgo de sinhogarismo entre las mujeres atendidas en los centros del Instituto Municipal de Servicios Sociales. Después de evaluar el proyecto y de mejorar las herramientas de análisis a partir de los resultados de la evaluación, se trasladará la experiencia a otros servicios que atienden a mujeres en situación de vulnerabilidad social, como el SARA y el SAIER.

#### **Actuación 3.2. Impulsar la cooperación con los servicios sociales y los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia machista de otros municipios que dependen de la Generalitat de Catalunya.**

Dada la significativa movilidad que registran las mujeres en situaciones de sinhogarismo y de exclusión residencial y el frecuente vínculo con situaciones de violencia machista, se impulsarán proyectos de cooperación y trabajo en red entre servicios de diversos municipios.

#### **Actuación 3.3. Impulsar la coordinación interadministrativa y las actuaciones dirigidas a evitar el sinhogarismo entre mujeres en procesos de desinstitutionalización.**

Se evaluará el protocolo de colaboración entre la Dirección de Servicios Penitenciarios de la Generalitat de Catalunya y el Instituto Municipal de Servicios

Sociales para prevenir situaciones de sinhogarismo resultantes de excarcelaciones que se estableció en el pasado mandato con el fin de incorporar la perspectiva de género y de extender su alcance.

También se extenderán los actuales protocolos de atención a personas hospitalizadas en riesgo de sinhogarismo en hospitales de fuera de Barcelona. Actualmente, existen circuitos de cooperación entre el Hospital del Mar, el Hospital Clínic, el Hospital de Sant Pau y el Hospital de la Vall d'Hebron y el Centro de Urgencias y Emergencias Sociales de Barcelona (CUESB). Se evaluará la aplicación de estos protocolos de colaboración y se adaptarán a situaciones de sinhogarismo femenino.

Se reforzarán los servicios dirigidos a evitar situaciones de sinhogarismo entre mujeres con adicciones y problemas de salud mental, como el proyecto Ariadna.

### **Actuación 3.4. Ampliar los programas de alojamiento dirigidos a evitar el sinhogarismo entre mujeres en servicios que atienden a personas solicitantes de protección internacional e impulsar la coordinación con el Programa estatal de protección y asilo.**

Se impulsarán mecanismos de coordinación y de información con las entidades responsables de la gestión del Programa estatal de protección y asilo para detectar las situaciones de riesgo de sinhogarismo provocadas por las lagunas del mencionado programa con respecto a la garantía de necesidades básicas, de alojamiento y de vivienda.

Adicionalmente, el programa Nausica, un servicio municipal que ofrece alojamiento, manutención y asistencia sociolaboral a personas solicitantes de asilo y refugiadas que no han alcanzado un grado de autonomía suficiente tras salir del programa estatal de protección, incrementará el número de plazas, de las 90 actuales a 150, durante el presente mandato municipal. Durante los últimos cuatro años, las mujeres han sido un 40 % del total de personas atendidas y un 16 %, mujeres LGTBI.

### **Actuación 3.5. Abordar la problemática de la maternidad en las mujeres sin hogar o en riesgo de exclusión habitacional.**

Se explorará específicamente la situación de las mujeres con hijos a su cargo para detectar las problemáticas y las inquietudes con respecto al ejercicio de la maternidad en situaciones de exclusión residencial con el fin de detectar las barreras de acceso a los servicios –como el miedo a perder la custodia de hijos/hijas– y definir mejoras para incorporar en el proceso de acompañamiento y asistencia a estas familias y en los canales de información y difusión de los servicios sociales.

Se revisará el asesoramiento jurídico que se ofrece a mujeres extranjeras para garantizar que disponen de información suficiente y adecuada sobre sus derechos como madres.

### **Actuación 3.6. Empezar una campaña de asesoramiento a colectivos especialmente vulnerables para evitar la pérdida de la vivienda.**

Se hará una campaña proactiva de asesoramiento y divulgación sobre el derecho a la vivienda dirigida a perfiles de especial vulnerabilidad, como, por ejemplo, hogares monoparentales maternos (en esta línea, ya hay un objetivo de la Estrategia sobre feminización de la pobreza, el G4) y mujeres mayores o viudas con contratos de renta antigua para prevenir problemas en la subrogación del contrato de alquiler, explorando alianzas con otros servicios (como los PIAD, casales de personas mayores, etc.), con el sector de la vivienda (API) o el de la abogacía (ICAB) o con los ámbitos comunitario, social o vecinal.

Se promoverán redes comunitarias para fomentar lógicas vecinales de traspaso de información sobre pisos, habitaciones de alquiler u otras soluciones habitacionales para mujeres que han vivido situaciones de violencia machista ya en recuperación.

37

**Derechos Sociales,  
Justicia Global,  
Feminismos y LGTBI**

Medida de gobierno para la prevención del sinhogarismo femenino y la introducción de la perspectiva de género en la atención a las personas sin hogar en Barcelona



#### **4.4. Línea estratégica 4 Prevención terciaria: mejorar la atención y salir del sinhogarismo**

### **Actuación 4.1. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en todos los servicios del Programa municipal de atención a personas sin hogar.**

Mejorar la atención es evitar recaídas. Los cambios en los servicios destinados a garantizar una atención con perspectiva de género y a facilitar la estabilización emocional, habitacional y económica de las personas atendidas mejoran la calidad de vida de las personas y hacen que el proceso de recuperación sea más estable en el tiempo y con menos recaídas, con un impacto positivo en la persona y en los servicios especializados y de otra índole (salud, justicia, etc.).

Para conseguir estos cambios se propone iniciar un proceso de transformación de los recursos municipales que incorporen la perspectiva de género de manera transversal y que, además, adapten su temporalidad de estancia a las necesidades de las mujeres atendidas. También se tendrán en cuenta las necesidades específicas de las mujeres lesbianas y transexuales.

Se reorganizarán también los centros de primera acogida (CPA) para que las mujeres puedan disponer de espacios no mixtos con el objetivo de ofrecer un lugar de confianza alejado de las presiones que reciben en la calle y con la finalidad de reducir su sensación de inseguridad. También se dará entrada preferente a las mujeres sin techo y sin hogar en los centros residenciales municipales que ofrecen más garantía de privacidad y de intimidad.

La reorganización del Programa municipal de atención a personas sin hogar implica también priorizar la entrada de las mujeres en recursos de alojamiento que garanticen su privacidad, su intimidad y su seguridad.

#### **Actuación 4.2. Mejorar la coordinación entre los servicios de atención a mujeres víctimas de violencias machistas y servicios para personas sin hogar.**

Fomentar el papel del SARA en la atención a las mujeres sin hogar que han sufrido violencia, para facilitar el acceso de estas a los servicios de recuperación.

Se impartirán formaciones cruzadas e intercambio de experiencias entre profesionales de atención a personas sin hogar y profesionales de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia machista.

#### **Actuación 4.3. Ofrecer formación a los profesionales de entidades de los diversos servicios con los que interactúan las mujeres en situación de sin hogar sobre perspectiva de género en este ámbito, violencias machistas y traumas.**

Se crearán espacios formativos y de debate entre profesionales de la Red de Atención a las Personas Sin Hogar de Barcelona para profundizar en el conocimiento del sinhogarismo femenino y de la realidad específica de las mujeres sin hogar.

#### **Actuación 4.4. Elaborar protocolos para casos de violencia machista en todos los equipamientos.**

Se crearán protocolos de actuación para hacer frente a casos de violencia machista en los equipamientos residenciales y de alojamiento para personas sin hogar, y se emprenderán las acciones necesarias para que estos protocolos se adapten a la realidad de cada centro y para que sean conocidos por personas usuarias y profesionales. Se definirán actuaciones de prevención en el espacio para promover espacios con más percepción de seguridad.

También se redactarán protocolos de actuación para hacer frente a situaciones de violencia machista en el parque público de vivienda y en pisos de la mesa de emergencia. Se reforzará la capacidad de detección de la Unidad de Disciplina de Vivienda.

#### **Actuación 4.5. Se crearán grupos de mujeres en todos los centros residenciales y centros de día.**

Se impulsará la creación de grupos de mujeres en los centros de alojamiento y residenciales diferenciados de las asambleas de residentes mixtas que ya hay en la mayoría de equipamientos.

Siguiendo la tarea ya iniciada en algunos centros, se potenciarán estos grupos en todos los centros municipales para generar espacios de apoyo mutuo y de empoderamiento, y para debatir y aportar actuaciones que mejoren la vida de las mujeres residentes.

Se crearán espacios para recoger de manera sistemática las demandas y necesidades de las propias mujeres. Se trabajará para vincular estos grupos a otros espacios y a iniciativas comunitarias para promover la participación de las mujeres fuera del ámbito del equipamiento.

#### **Actuación 4.6. Garantizar que las mujeres tengan entrada prioritaria en el programa “Primero el hogar” e impulsar iniciativas housing led dirigidas a la atención de mujeres sin techo y sin hogar.**

Se dará entrada prioritaria a las mujeres en situación de calle en el programa “Primero el hogar”, que se ampliará a 26 pisos en los próximos dos años.

Se destinarán 20 pisos del parque público a ofrecer estabilidad residencial a mujeres sin hogar y se dará prioridad de entrada a mujeres solas y a hogares monoparentales maternos en los 125 alojamientos temporales con asistencia social que se pondrán en marcha durante el mandato 2019-2023. Estos alojamientos siguen el modelo iniciado con el equipamiento de la calle de Tànger de pequeños apartamentos en un edificio con asistencia social centralizada que ha empezado a funcionar recientemente, o el modelo APROP (alojamientos de proximidad provisionales).

También se dará apoyo a los proyectos que desarrollen entidades del tercer sector con trayectoria consolidada en la atención a mujeres sin hogar. En este sentido, el Ayuntamiento de Barcelona adquiere el compromiso de dar apoyo económico al edificio Llar Rosario Endrinal para mujeres sin hogar, que pondrá en marcha el centro Assís dentro de su programa “Mujeres con Hogar” y que aportará a la ciudad 10 plazas residenciales estables para mujeres sin hogar.

#### **Actuación 4.7. Crear un proyecto piloto de atención a mujeres sin hogar en situaciones de sinhogarismo oculto.**

Se pondrá en marcha un equipo de asistencia social a mujeres sin hogar que viven en casa de conocidos y familiares y que ponga especial énfasis en los núcleos de familias monoparentales maternas. De manera análoga al trabajo que

desarrollan los equipos de intervención social en medio abierto, este dispositivo ofrecerá asistencia social a personas no vinculadas con los servicios sociales y en situación de sinhogarismo oculto para facilitar el acceso a la cartera de servicios de los servicios sociales, a los servicios sanitarios, a transferencias públicas como la renta garantizada de ciudadanía, o a la tramitación de procesos de arraigo y la obtención de permisos de trabajo y de residencia.

Este piloto tiene que ser útil para mejorar el trabajo de los servicios municipales con mujeres con niños y niñas a su cargo y para avanzar en el trabajo comunitario y la construcción de redes de apoyo entre mujeres en situación de vulnerabilidad social y de pobreza.



## 5. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS ECONÓMICOS

La ejecución de las actuaciones previstas en esta medida requerirá un gasto directo de cerca de 600.000 euros al año entre el 2020 y el 2023. Además, se efectuará una inversión aproximada de 1,2 millones de euros para remodelaciones de los equipamientos municipales existentes, dirigidas a aplicar las mejoras surgidas de la incorporación de la perspectiva de género.

El calendario previsto de desarrollo de las actuaciones agrupadas en líneas estratégicas es el siguiente:



**Tabla 3. Calendario de actuaciones**

	2020	2021	2022	2023
<b>Línea estratégica 1</b>				
<b>Eliminación de la invisibilidad</b>				
Actuación 1.1. Mejorar la recogida de datos de los servicios municipales que atienden a las mujeres sin hogar o en riesgo de precariedad habitacional.	●			
Actuación 1.2. Impulsar una investigación específica sobre la relación de las mujeres con los servicios del Programa municipal de atención a personas sin hogar y con otros servicios municipales.	●			
Actuación 1.3. Jornada de debate y elaboración participativa de propuestas políticas.	●			
	2020	2021	2022	2023
<b>Línea estratégica 2</b>				
<b>Prevención primaria: actuar sobre las causas estructurales del sinhogarismo</b>				
Actuación 2.1. Impulsar la colaboración con la Generalitat de Catalunya para prevenir el sinhogarismo femenino.	●	●	●	●
Actuación 2.2. Impulsar la colaboración interadministrativa con la Administración General del Estado para prevenir el sinhogarismo femenino.	●	●	●	●

41

**Derechos Sociales,  
Justicia Global,  
Feminismos y LGTBI**

Medida de gobierno para la prevención del sinhogarismo femenino y la introducción de la perspectiva de género en la atención a las personas sin hogar en Barcelona

**Línea estratégica 3**  
**Prevención secundaria: evitar la caída en el**  
**sinhogarismo a mujeres que forman parte de**  
**colectivos en riesgo**

Actuación 3.1. Establecer mecanismos de detección precoz en los servicios que atienden a personas vulnerables.



Actuación 3.2. Impulsar la cooperación interadministrativa: servicios sociales y servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de otros municipios.



Actuación 3.3. Impulsar la coordinación interadministrativa y las actuaciones dirigidas a evitar el sinhogarismo entre mujeres en procesos de desinstitucionalización.



Actuación 3.4. Ampliar los programas de alojamiento dirigidos a evitar el sinhogarismo entre mujeres en servicios que atienden a personas solicitantes de protección internacional e impulsar la coordinación con el Programa estatal de protección y asilo.



Actuación 3.5. Revisar los canales de información y difusión de los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento de Barcelona para minimizar el miedo a perder la custodia de hijos e hijas al iniciar la relación con los servicios sociales.



Actuación 3.6. Empezar una campaña de asesoramiento a colectivos especialmente vulnerables para evitar la pérdida de la vivienda.



Línea estratégica 4

**Prevención terciaria: mejorar la atención y salir del sinhogarismo**

Actuación 4.1. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en todos los servicios del Programa municipal de atención a personas sin hogar.	●	●		
Actuación 4.2. Mejorar la coordinación entre los servicios de atención a mujeres víctimas de violencias machistas y servicios para personas sin hogar.	●	●		
Actuación 4.3. Ofrecer formación a los profesionales sobre sinhogarismo femenino, violencia machista, traumas, etc.	●	●		
Actuación 4.4. Elaborar protocolos para casos de violencia machista en todos los equipamientos.	●			
Actuación 4.5. Promover la participación y crear espacios de mujeres en centros residenciales y de día.	●	●	●	●
Actuación 4.6. Garantizar que las mujeres tengan entrada prioritaria en el programa “Primero el hogar” e impulsar iniciativas <i>housing led</i> dirigidas a la atención de mujeres sin techo y sin hogar.	●	●	●	
Actuación 4.7. Crear un proyecto piloto de atención a mujeres sin hogar en situaciones de sinhogarismo oculto.	●			

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta medida inicia un proceso de elaboración de propuestas políticas para introducir la perspectiva de género en los programas y dispositivos para personas sin hogar. La evidencia empírica nos demuestra que la mayoría de las mujeres que sufren situaciones de sinhogarismo permanecen en la sombra y quedan invisibilizadas. Además, muchas mujeres sufren o han sufrido violencia machista, lo que provoca su revictimización, que debe afrontarse con medidas que visibilicen a estas mujeres y les den salida para que puedan rehacer su proyecto de vida.

Es necesario hacer un seguimiento y una evaluación de las actuaciones que se proponen para identificar carencias y proponer la incorporación de mejoras en el proceso de aplicación de la medida. En este sentido, destacan las siguientes medidas:

1. Se compartirán las actuaciones con los actores sociales implicados: entidades de la XASPLL, grupo de sinhogarismo del Consejo Municipal de Bienestar Social y grupos de mujeres formados en los equipamientos residenciales y en centros de día, para concretar las acciones, detectar aquellas que no cumplen con los objetivos y establecer actuaciones de mejora, todo dentro de un proceso participativo donde las mujeres sin hogar podrán hacer sus aportaciones.
2. En la jornada propuesta para finales del 2020 se hará una evaluación de las actuaciones desplegadas durante este primer año.
3. En el 2023 tendrá lugar otra jornada de valoración de la medida con indicadores que nos permitan evaluar las mejoras logradas y las carencias de la propia medida.

La implantación de las actuaciones de la medida debe ir acompañada de un proceso participativo donde las propias mujeres sin hogar tengan espacios de debate y de propuestas de mejora; por ello, se formará un grupo de mujeres en cada equipamiento donde previamente se establecerá una metodología definida de recogida de sus opiniones y valoraciones.

En el 2023, se publicará un informe de evaluación que recoja el grado de consecución de las actuaciones y las valoraciones de los actores implicados.



## **BCN**

**Medida de gobierno  
para la prevención  
del sinhogarismo  
femenino y la  
introducción de  
la perspectiva de  
género en la atención  
a las personas sin  
hogar en Barcelona**